



Recibido: 20/enero/2025

Aceptado: 26/junio/2025

Efectividad de las medidas alternativas a la prisión preventiva según el Código Orgánico Integral Penal (Revisión)

Effectiveness of Alternative Measures to Preventive Detention According to the Organic Comprehensive Criminal Code (Review)

Cesar Esteban Quintuña Inga. *Abogado de los tribunales y juzgados de la República de Ecuador. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana de Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [cequintunai@ube.edu.ec]
[<https://orcid.org/0009-0005-6315-8010>]

Mario Rolando De la O Alay. *Abogado de los tribunales y juzgados de la República de Ecuador. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana de Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [mrdelaoa@ube.edu.ec]
[<https://orcid.org/0009-0003-2994-2560>]

Yudith López Soria. *Abogada. Máster en Derecho Penal. Doctora en Ciencias Jurídicas. Miembro de honor de la Academia mexicana de Derecho. Miembro el Comité de expertos para evaluar y seleccionar jueces de la Corte Nacional de Justicia de Ecuador. Abogada en libre ejercicio y socio fundadora del Estudio jurídico Platinum Abogados. Consultora internacional de Derecho Penal. Docente de posgrado en la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana de Ecuador.* [ylopezs@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0000-0002-6845-088X>]

Holger Geovanny García Segarra. *Abogado de los tribunales y juzgados de la República de Ecuador. Magister en Derecho Procesal. Coordinador de Posgrado en Programa de Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana de Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [hggarcias@ube.edu.ec] [<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>]

Resumen

El objetivo general de la investigación es evaluar la eficacia de las medidas alternativas a la prisión preventiva establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, desde el ejemplo que ofrece la ciudad de Guayaquil, y su impacto en la reinserción social, la disminución de la reincidencia y la descongestión del sistema penitenciario. Para lograrlo, se emplea un enfoque metodológico mixto, que combina métodos cuantitativos y cualitativos, apoyados en métodos científicos tales como el analítico-sintético, exegético y el inductivo-deductivo, los que han permitido obtener como resultado que las medidas alternativas a la prisión preventiva contribuyen positivamente a aliviar la sobrepoblación o hacinamiento presente en los centros penitenciarios en Ecuador, entre otras importantes cuestiones, que van desde la vulneración de derechos humanos al cumplimiento anticipado de la pena, cuestiones que requieren ser atendidas



a vías de hecho. Su éxito está condicionado por factores como la disponibilidad de recursos y la disposición de los imputados, así como, por la mejoría de la infraestructura y los procesos de supervisión para maximizar el impacto procesal de estas medidas cautelares capaces por sí mismas, de asegurar la comparecencia del procesado en cada etapa procesal que es, a fin de cuentas, el fin primordial de una medida cautelar.

Palabras clave: medidas cautelares alternativas; prisión preventiva; sistema penitenciario; supervisión

Abstract

The general objective of this research is to evaluate the effectiveness of alternative measures to pretrial detention established in the Comprehensive Organic Criminal Code, using the example of the city of Guayaquil, and its impact on social reintegration, the reduction of recidivism and the decongestion of the penitentiary system. To achieve this, a mixed methodological approach is used, which combines quantitative and qualitative methods, supported by scientific methods such as: analytical-synthetic, exegetic and inductive-deductive. These have allowed us to obtain as a result that alternative measures to pretrial detention contribute positively to alleviating the overcrowding present in penitentiary centers in Ecuador, among other important issues, ranging from the violation of human rights to the early completion of the sentence, all issues that require attention through actual means. Its success is conditioned by factors such as the availability of resources and the willingness of the accused, as well as improving the infrastructure and supervision processes to maximize the procedural impact of these precautionary measures capable of ensuring the appearance of the accused at each stage of the proceedings, which is, ultimately, the primary purpose of a precautionary measure

Keywords: Alternative precautionary measures; Preventive detention; Penitentiary system; Supervision

Introducción

Las medidas cautelares son instituciones jurídicas también presentes en el Derecho procesal penal, que persiguen entre otras cuestiones, asegurar el buen desarrollo de un proceso judicial, evitando que una de las partes, especialmente, el acusado, obstruya el curso de la justicia o cometa nuevas infracciones. Estas medidas se aplican para proteger tanto a las víctimas como a la sociedad y garantizar que el juicio se lleve a cabo de manera justa (Arandia et al., 2022).



La prisión preventiva, en particular, es una medida cautelar que implica la privación de libertad temporal, de hecho, provisional o preventivamente, del acusado, durante el tiempo que dura el juicio, cuando existen riesgos de fuga, destrucción de pruebas o de que se cometan nuevos delitos: “La prevención preventiva se refiere a la medida cautelar utilizada en muchos sistemas judiciales para asegurar la presencia del imputado en el proceso penal y evitar la obstaculización de la investigación” (Clavijo & López, 2023, p. 7).

El uso frecuente y excesivo de la prisión preventiva ha generado preocupaciones, ya que puede afectar seriamente derechos fundamentales. Entre estos derechos se encuentra la presunción de inocencia, que establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Además, se compromete la libertad personal, un derecho básico que debería ser restringido solo en casos justificados. Por su parte, Sotalin (2021) menciona que el uso excesivo de la prisión preventiva genera preocupaciones sobre la vulneración de derechos fundamentales, como la presunción de la inocencia y la libertad personal.

Los fines procesales de cualquier medida cautelar, incluidas las alternativas a la prisión preventiva, están orientados a asegurar que el proceso judicial se desarrolle de manera adecuada, sin que se ponga en riesgo la integridad de la investigación o los derechos de las partes involucradas, garantizando que la justicia pueda actuar de manera efectiva. Al ser menos restrictivas, las alternativas a la prisión preventiva tienen un doble propósito: proteger los derechos fundamentales del acusado, como la libertad personal y la presunción de inocencia, mientras se asegura su disposición al proceso.

Por consiguiente, ayudan a descongestionar el sistema penitenciario, evitando el uso innecesario de la prisión preventiva cuando otras medidas pueden cumplir igualmente los objetivos procesales, sin generar las consecuencias negativas del hacinamiento y las malas condiciones carcelarias, que impactan tanto a los procesados como al sistema judicial en su conjunto.

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (2014), establece medidas alternativas a la prisión preventiva con el propósito de asegurar un proceso judicial justo y equitativo. Estas medidas, concebidas para ser menos restrictivas que la prisión, no solo tienen como objetivo proteger los derechos fundamentales del procesado, como la libertad personal y la presunción de inocencia, sino también aliviar la presión sobre el sistema penitenciario. Este sistema enfrenta serios problemas de hacinamiento y condiciones inhumanas, especialmente en la ciudad de



Guayaquil, donde la sobrepoblación en los centros carcelarios ha alcanzado niveles alarmantes y críticos.

Desde una perspectiva social y legislativa, el uso de estas medidas alternativas ha ganado relevancia en el debate sobre la justicia penal en la ciudad de Guayaquil, una ciudad que ha visto un aumento en los delitos y, con ello, un crecimiento exponencial de la población carcelaria. El contexto legislativo ecuatoriano busca armonizar los derechos del imputado con la necesidad de seguridad pública, lo que exige un análisis profundo de la efectividad de estas medidas alternativas en comparación con la prisión preventiva tradicional (Merchán & Durán, 2022, p. 2). Lo anterior conlleva a plantear la siguiente interrogante: ¿la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva, establecidas en el artículo 522 del Código Orgánico Integral Penal (2014), será capaz de garantizar la naturaleza de última ratio de esta medida cautelar acorde con los instrumentos internacionales de los que Ecuador es país signatario?

El objetivo general es evaluar la eficacia de las medidas alternativas a la prisión preventiva, establecidas en el Código Orgánico Integral Penal (2014). Para ello, se plantean objetivos específicos como analizar la relación entre el tipo de medida cautelar aplicada y su efectividad en garantizar la comparecencia del imputado en el proceso judicial, identificar los factores que influyen en el éxito o fracaso de las medidas cautelares en la protección de las garantías procesales, comparar los resultados obtenidos en la aplicación de medidas cautelares en la ciudad de Guayaquil con otras ciudades del país o de la región, en términos de reducción de fugas, cumplimiento de plazos y descongestión del sistema judicial.

Este trabajo se lleva a cabo mediante un enfoque metodológico mixto que combina métodos cuantitativos, como el análisis de datos estadísticos, y cualitativos, como el análisis de documentos, para obtener una visión integral del fenómeno, apoyados en métodos científicos como el analítico-sistemático, que permite descomponer el sistema jurídico penal en sus componentes y analizar cada uno de ellos. Este enfoque facilita examinar la relación entre el tipo de medida cautelar aplicada y su efectividad en garantizar la comparecencia del imputado, identificar los factores que influyen en el éxito o fracaso de dichas medidas en la protección de las garantías procesales, y realizar comparaciones sistemáticas entre los resultados obtenidos en Guayaquil y otras ciudades.



El método exegético permite realizar un análisis profundo y detallado de los textos legales, especialmente del Código Orgánico Integral Penal, interpretando sus disposiciones sobre las medidas alternativas a la prisión preventiva. El método inductivo deductivo permite abordar el estudio desde dos enfoques complementarios. Mediante el inductivo, se parte de la observación y análisis de casos específicos de aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva en la ciudad de Guayaquil y otras ciudades, identificando patrones, tendencias y factores que influyen en su efectividad. Luego, con el deductivo, se aplican los principios generales del marco legal y teórico sobre medidas cautelares a situaciones concretas para evaluar su cumplimiento y eficacia. Este enfoque permite llegar a conclusiones más sólidas sobre la relación entre las medidas aplicadas y su impacto en la comparecencia del imputado y la descongestión del sistema judicial.

El análisis profundiza en un tipo específico de medida, como el arraigo domiciliario o la fianza, y se evalúan la relación de la efectividad de estas medidas con factores como la complejidad de los delitos y la capacidad institucional. Se proponen mejoras para fortalecer la implementación de las medidas alternativas.

Desarrollo

La prisión preventiva: Concepto, naturaleza jurídica y tratamiento constitucional y legal en Ecuador.

La prisión preventiva en Ecuador es una medida cautelar que consiste en la privación de libertad de una persona imputada durante el proceso penal, con el objetivo de garantizar su comparecencia ante la justicia, evitar la alteración de pruebas y prevenir la reiteración delictiva. Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, se clasifica como una medida excepcional y provisional que no debe ser considerada como una pena, sino como un mecanismo para asegurar la efectividad del proceso penal.

En esencia, se trata de una medida precautoria que busca salvaguardar el correcto desarrollo del proceso judicial sin que necesariamente implique una condena anticipada. Es decir, no se trata de una pena, sino de un mecanismo preventivo cuya aplicación está limitada por el principio de excepcionalidad (López et al., 2022, p. 3).

Esta es definida como una medida cautelar personal que se impone al procesado para asegurar su presencia durante el juicio y evitar que obstaculice el normal desarrollo del proceso



penal. Es una de las medidas más restrictivas que puede adoptar un juez, pues atenta contra el derecho fundamental a la libertad personal, uno de los pilares de cualquier sistema democrático. En el caso de Ecuador, su regulación se encuentra principalmente en el Código Orgánico Integral Penal (2014), y en la Constitución de la República (2008), donde se garantiza que esta medida solo se aplique bajo condiciones excepcionales y en casos debidamente justificados.

La naturaleza jurídica de la prisión preventiva se enmarca en su carácter de medida cautelar dentro del ámbito del derecho procesal penal. Esto significa que no se impone como una sanción punitiva o castigo, sino como un medio para asegurar que el imputado esté disponible durante el juicio. Su aplicación debe obedecer a criterios estrictos y proporcionados que garanticen su pertinencia, es decir, solo debe imponerse cuando existan suficientes elementos para creer que el acusado podría evadir la justicia o que su libertad comprometería el desarrollo de la investigación (Krauth, 2018).

La Constitución de Ecuador (2008), establece principios claros sobre la aplicación de la prisión preventiva, protegiendo los derechos fundamentales de los procesados y limitando su uso a situaciones excepcionales. El artículo 77 de la Constitución (2008), establece que la privación de libertad de una persona solo puede darse mediante una orden judicial y bajo estrictas condiciones de necesidad y proporcionalidad. Además, el artículo 76 de la Carta Magna, garantiza el principio de presunción de inocencia, es decir, toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante una sentencia ejecutoriada. Esto implica que la prisión preventiva no debe usarse como un anticipo de pena, sino como un recurso excepcional.

La Constitución (2008), exige que la prisión preventiva solo se aplique cuando no existan otras medidas menos lesivas que puedan asegurar el desarrollo del proceso penal. Esta disposición subraya el carácter de excepción de la prisión preventiva, obligando a los jueces a evaluar alternativas que no impliquen la privación de libertad. De esta manera, el marco constitucional ecuatoriano protege el derecho a la libertad personal y establece que la prisión preventiva debe usarse únicamente cuando sea absolutamente indispensable.

El Código Orgánico Integral Penal (2014), regula con detalle la prisión preventiva, estableciendo las condiciones bajo las cuales puede ser aplicada. En su artículo 534, señala que la prisión preventiva debe ser una medida de último recurso, aplicable solo cuando otras medidas cautelares no resulten suficientes para garantizar los fines del proceso penal. Estas medidas alternativas incluyen el arresto domiciliario, la presentación periódica ante el juez, la prohibición



de salida del país o la obligación de portar un dispositivo de vigilancia electrónica (Ávila et al., 2023).

Este mismo cuerpo legal establece también los criterios que deben evaluarse antes de dictar prisión preventiva: la gravedad del delito, la existencia de suficientes indicios de responsabilidad penal, y el riesgo de fuga o de obstrucción de la justicia. Solo si estos elementos se cumplen y no hay otra medida menos restrictiva que pueda garantizar la presencia del acusado en el juicio, se puede dictar la prisión preventiva.

Cabe mencionar que este cuerpo normativo establece plazos máximos para la aplicación de la prisión preventiva, los cuales dependen del tipo de delito. En los casos ordinarios, no puede superar los seis meses, mientras que, en delitos graves, el plazo máximo es de un año. Estos plazos buscan evitar que una persona permanezca detenida indefinidamente sin una sentencia firme, lo que sería una violación a su derecho a un juicio justo.

Medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva y su tratamiento en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador

Las medidas cautelares son sanciones temporales que se implementan durante un proceso judicial con el objetivo de asegurar que se desarrolle correctamente y que se protejan los derechos de las partes involucradas. Son cautelares porque su función es preventiva, es decir, buscan evitar que el acusado obstaculice el proceso, huya, destruya pruebas o cometa nuevos delitos mientras se determina su responsabilidad legal.

El Código Orgánico Integral Penal (2014), en su artículo 522, establece una serie de medidas cautelares que deben ser analizadas en primer lugar y con preferencia con respecto a la de prisión preventiva, que no por gusto está en el último lugar del artículo 522. Entre ellas están el arresto domiciliario, la prohibición de salida del país, la presentación periódica ante un juez y el uso de dispositivos de vigilancia electrónica. De hecho, la prisión preventiva debe ser impuesta de forma excepcional y no de forma reglamentaria, como está ocurriendo en la práctica penal ecuatoriana, contrario a lo dispuesto en la propia Constitución (2008), en los instrumentos internacionales y en el código legal de la materia.

Todo esto lleva entre sus objetivos, evitar la privación innecesaria de la libertad de los ciudadanos, aun siendo imputados o procesados. Estas medidas buscan como fin principal, garantizar la comparecencia de las personas procesadas a todas las etapas del proceso penal. La prohibición de salida del país o de la localidad como una medida menos lesiva que la prisión



preventiva. Las medidas están orientadas a limitar la movilidad del imputado sin privarlo completamente de su libertad, impidiendo que abandone la jurisdicción sin autorización judicial. Este control se asegura a menudo mediante la retención de documentos como el pasaporte o la implementación de sistemas de control fronterizo (Vallejo, 2021).

El arresto domiciliario es una medida que restringe la libertad de movimiento del acusado, quien debe permanecer en su domicilio, bajo la supervisión de las autoridades. La prohibición de salida del país impide que el procesado viaje fuera del territorio ecuatoriano para garantizar su comparecencia en el juicio (Pinto & Pozo, 2024). La supervisión electrónica es una de las medidas cautelares más modernas y efectivas en términos de control de imputados fuera de prisión. Esta medida permite monitorear de manera continua los movimientos del acusado a través de dispositivos electrónicos, como pulseras o tobilleras electrónicas, que envían señales a un centro de control.

La fianza o garantía económica es una medida cautelar que permite la liberación de un imputado bajo ciertas condiciones, en que este se compromete a presentar una suma de dinero o un bien como garantía de su comparecencia ante el tribunal durante el proceso judicial. Esta medida busca equilibrar el derecho del acusado a la libertad con la necesidad de asegurar que se presente a todas las etapas del juicio. Si el imputado incumple con la obligación de asistir a las audiencias, la fianza se pierde y puede ser embargada para cubrir posibles daños o costos judiciales (Vallejo, 2021).

La suspensión del ejercicio de cargos públicos es una medida cautelar que se aplica a funcionarios o servidores públicos acusados de delitos en el desempeño de sus funciones o relacionados con su cargo. Esta medida implica la interrupción temporal de las responsabilidades y actividades laborales del acusado en el ámbito público, garantizando que no ejerza influencia ni tenga acceso a recursos que puedan afectar el proceso judicial. La suspensión busca proteger la integridad de la administración pública, prevenir posibles actos de obstaculización de la justicia y salvaguardar la confianza de la sociedad en las instituciones (Pinto & Pozo, 2024).

Todos estos elementos constituyen un resumen doctrinario del estado de la conceptualización y funcionamiento de estas medidas cautelares, que, por demás, son de aplicación prioritaria antes que la de prisión provisional o preventiva. Por ejemplo, la presentación periódica ante un juez obliga al imputado a presentarse regularmente ante la



autoridad para comprobar que sigue a disposición de la justicia. Por último, el uso de dispositivos de vigilancia electrónica, como los brazaletes, permite monitorear los movimientos del acusado de forma remota.

Y recuérdese que, estas medidas se consideran preferentes frente a la prisión preventiva, ya que permiten cumplir con los fines del proceso penal sin afectar de manera desproporcionada los derechos fundamentales del procesado, como la libertad personal y la presunción de inocencia. Además, contribuyen a la descongestión del sistema penitenciario, evitando el uso excesivo de la prisión preventiva, la cual debe ser aplicada únicamente en situaciones excepcionales. En opinión de Macías (2022), el objetivo de las medidas cautelares está orientado a “cumplir con los fines de proteger a la sociedad y garantizar los derechos del procesado sin recurrir a la detención prolongada” (p. 3). La efectividad de estas medidas cautelares y alternativas a la prisión preventiva depende, en gran medida, de su correcta aplicación, el seguimiento adecuado por parte de las autoridades y la voluntad del imputado de cumplir con las condiciones impuestas. Además, deben ser consideradas conforme a las circunstancias de cada caso y deben respetar el principio de proporcionalidad.

Situación de la prisión preventiva y su impacto en la ciudad de Guayaquil, como campo de investigación usado como ejemplo

La ciudad de Guayaquil, como una de las principales urbes de Ecuador y con una de las tasas de criminalidad más altas del país, es un ejemplo clave para analizar el impacto de la prisión preventiva en la realidad penitenciaria y judicial. El hacinamiento carcelario, las limitaciones en el sistema de justicia y los elevados índices de criminalidad han generado una presión constante para recurrir a la prisión preventiva como medida de control. Sin embargo, “esto ha contribuido al deterioro del sistema penitenciario, afectando tanto los derechos de los procesados como al funcionamiento de la justicia penal” (Obando, 2018. p. 8).

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (2014), regula el uso de la prisión preventiva, estableciendo que solo debe aplicarse en casos excepcionales, donde otras medidas cautelares menos restrictivas no sean suficientes para garantizar los fines del proceso. No obstante, en la práctica, la prisión preventiva se ha convertido en una medida común, aplicada en numerosos casos como una solución rápida para evitar la fuga o la obstrucción de la justicia, pero con consecuencias preocupantes para los derechos fundamentales del acusado y el sistema penitenciario.



Se presta especial atención en este artículo, a las cifras que arrojan al respecto, la ciudad de Guayaquil, cantón cabecero de la provincia del Guayas. Cabe decir que en esta ciudad, esta medida ha tenido un impacto significativo debido a varios factores, como la alta criminalidad, el hacinamiento en los centros de detención y la limitada capacidad de respuesta del sistema judicial. A menudo, se recurre a la prisión preventiva no solo para los delitos graves, sino también para crímenes menores, lo que ha contribuido a una saturación del sistema penitenciario, especialmente en los centros de detención provisional. Estas condiciones generan una problemática evidente y es que “las personas privadas de libertad bajo prisión preventiva enfrentan largos periodos de detención sin una sentencia, afectando su derecho a la presunción de inocencia y a un juicio justo” (Puertas & Silva, 2023, p. 4). La prisión preventiva ha agravado el hacinamiento carcelario en la ciudad de Guayaquil, donde los centros penitenciarios ya enfrentaban problemas estructurales. El aumento de reclusos y la lentitud del sistema dificultan el procesamiento oportuno de los expedientes de los detenidos (Pérez, 2023).

El hacinamiento no solo afecta la calidad de vida de los internos, sino que también dificulta el trabajo de rehabilitación y reintegración social que el sistema penitenciario debería promover. En muchos casos, las cárceles de Guayaquil operan por encima de su capacidad, lo que genera condiciones inhumanas para los reclusos, con problemas de salud, violencia y la falta de acceso a servicios básicos como alimentación adecuada, atención médica y programas de rehabilitación.

En Guayaquil, los centros penitenciarios han superado hasta en un 200% su capacidad, lo que ha generado crisis humanitarias y ha hecho aún más difícil gestionar la situación de los reclusos. La prisión preventiva ha sido uno de los factores determinantes en este incremento, ya que una gran proporción de los internos no han sido condenados y, sin embargo, permanecen privados de libertad durante largos periodos.

El uso excesivo de la prisión preventiva tiene repercusiones que van más allá del hacinamiento carcelario. Desde una perspectiva social, esta medida afecta principalmente a personas de bajos recursos que no tienen acceso a una defensa legal adecuada ni a las alternativas legales que podrían evitar la prisión. Muchas de estas personas enfrentan largos periodos de detención sin tener la oportunidad de demostrar su inocencia en tiempo oportuno. Este uso desproporcionado de la prisión preventiva refuerza la desigualdad social y afecta negativamente la confianza de la población en el sistema judicial (Cuesta, 2024).



Desde el punto de vista jurídico, la prisión preventiva aplicada de manera indiscriminada afecta el derecho a la presunción de inocencia, uno de los principios fundamentales del derecho penal. Las personas sometidas a esta medida cautelar son tratadas, en muchos casos, como culpables antes de que se haya dictado una sentencia condenatoria firme, lo que genera un conflicto con los derechos humanos y los estándares internacionales de justicia. El impacto jurídico también se refleja en la sobrecarga del sistema judicial. Los jueces, en lugar de optar por medidas cautelares alternativas menos restrictivas, como el arresto domiciliario, la prohibición de salida del país o la presentación periódica ante un juez, optan con frecuencia por la prisión preventiva, saturando aún más los centros penitenciarios y complicando la gestión judicial de estos casos.

El uso efectivo de medidas cautelares alternativas en lugar de la prisión preventiva en Guayaquil presenta varias ventajas significativas, especialmente en el contexto de la sobrepoblación carcelaria y los problemas sociales asociados. En primer lugar, estas medidas son menos restrictivas, lo que permite a los imputados mantener su libertad y continuar con sus actividades cotidianas, lo que no solo respeta su derecho a la presunción de inocencia, sino que también favorece su reintegración social. Además, al reducir el número de personas en prisión preventiva, se mitiga la congestión en las cárceles, lo que puede mejorar las condiciones de vida de los reclusos y del personal penitenciario. Esto también puede contribuir a una mejor administración del sistema de justicia, permitiendo que los recursos se concentren en casos que realmente requieran una atención urgente. Por otro lado, las medidas alternativas fomentan un enfoque más humano y preventivo del sistema penal, priorizando la rehabilitación sobre la mera sanción, lo que puede disminuir la reincidencia delictiva y fortalecer la confianza en las instituciones judiciales.

El desafío radica en implementar estas alternativas de manera efectiva, asegurando que se apliquen de forma adecuada y bajo los principios de proporcionalidad y necesidad. Esto requiere no solo una mayor capacitación de los jueces y operadores judiciales, sino también la creación de mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de las medidas alternativas. Además, es esencial contar con un sistema judicial más eficiente que pueda procesar los casos de manera oportuna y con un enfoque en la protección de los derechos humanos.

Eficacia de las medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva en la aplicación del Código Orgánico Integral Penal en el Distrito Metropolitano Guayaquil



Estas medidas se proponen como una solución para evitar el uso excesivo de la prisión preventiva, que históricamente ha contribuido al hacinamiento carcelario y a la vulneración de derechos fundamentales como la libertad personal y la presunción de inocencia. En el contexto del Distrito Metropolitano de Guayaquil, estas alternativas revisten una particular relevancia debido a la alta tasa de criminalidad y a los problemas estructurales del sistema penitenciario. Por ello, es importante evaluar la eficacia de estas medidas para comprender su impacto en el sistema judicial y carcelario local.

La eficacia de las medidas cautelares alternativas puede evaluarse en función de varios factores, tales como la reducción del hacinamiento carcelario, el cumplimiento de los procesados con las medidas impuestas y la prevención de la reincidencia o la fuga. En Guayaquil, algunos de estos indicadores han mostrado resultados mixtos. Las medidas como el arresto domiciliario o la presentación periódica ante el juez han contribuido a reducir, en parte, la cantidad de personas detenidas de manera preventiva en los centros penitenciarios. Esto ha aliviado ligeramente la presión sobre el sistema carcelario y ha permitido que los acusados enfrenten su proceso judicial sin ser privados de la libertad.

El uso de dispositivos de vigilancia electrónica enfrenta dificultades debido a la falta de infraestructura y capacidad de monitoreo. Esto ha generado desconfianza entre los operadores judiciales, quienes prefieren la prisión preventiva en lugar de alternativas tecnológicas menos invasivas (Jimbo & Pacheco, 2023, p. 16). El cumplimiento de las medidas cautelares alternativas ha sido mixto. Aunque muchos acusados las respetan, algunos han vulnerado el arresto domiciliario y la prohibición de salir del país, generando dudas sobre la capacidad del sistema para hacer cumplir estas restricciones de manera efectiva.

Según datos del Ministerio de Justicia de Ecuador, en el periodo 2021-2023, se aplicaron medidas alternativas en aproximadamente el 30% de los casos que inicialmente contemplaban prisión preventiva. De estas, el 65% correspondió a medidas como el arresto domiciliario y la presentación periódica ante un juez. Sin embargo, el uso de dispositivos de vigilancia electrónica, que podría ofrecer una alternativa menos restrictiva, solo se implementó en un 10% de los casos debido a problemas de infraestructura y monitoreo (Proaño et al., 2021). A pesar de este incremento en la aplicación de medidas alternativas, el uso de la prisión preventiva sigue siendo elevado, lo que refleja la limitada confianza de los jueces en estas medidas. A nivel de



descongestión carcelaria, las medidas cautelares alternativas han logrado reducir el ingreso de reclusos a las prisiones de Guayaquil, aunque de manera moderada.

Factores que influyen en el éxito o fracaso de las medidas cautelares alternativas

Uno de los factores más determinantes en el éxito de las medidas cautelares alternativas es la confianza que los jueces, fiscales y operadores judiciales tienen en ellas. A menudo, el temor a que el acusado huya, reincida en un delito o no cumpla con las medidas impuestas genera que los jueces prefieran recurrir a la prisión preventiva, considerada una medida más segura y definitiva. En muchos casos, los operadores judiciales no confían plenamente en la capacidad del sistema para monitorear y hacer cumplir medidas menos restrictivas, como el arresto domiciliario o la vigilancia electrónica, lo que provoca un uso limitado de estas alternativas. En Ecuador, la falta de recursos para monitorear medidas alternativas genera desconfianza. Sin suficientes dispositivos electrónicos o sistemas de vigilancia, los jueces prefieren la prisión preventiva. En Guayaquil, con alta criminalidad y recursos judiciales limitados, esta desconfianza es aún mayor (Luque & Arias, 2020).

Otro factor crítico es la capacidad del Estado para hacer cumplir de manera efectiva las medidas cautelares alternativas. Para que estas medidas sean exitosas, se requiere de un sistema institucional sólido que pueda monitorear el comportamiento de los imputados y garantizar que cumplan con las condiciones impuestas. Esto incluye la disponibilidad de tecnología, como los dispositivos de vigilancia electrónica, pero también el personal necesario para llevar a cabo las inspecciones y controles periódicos.

En el Distrito Metropolitano de Guayaquil, la falta de infraestructura y recursos limita el uso efectivo de medidas cautelares. Los dispositivos de monitoreo son insuficientes y la supervisión es ineficaz, lo que genera incumplimientos y desconfianza tanto en el sistema judicial como en la sociedad (Zalamea, 2024). El tipo de delito del que se acusa al imputado también juega un papel importante en el éxito o fracaso de las medidas cautelares alternativas. Delitos graves, como el homicidio, el tráfico de drogas o el abuso sexual, suelen ser considerados de mayor riesgo, lo que lleva a que los jueces sean más reticentes a aplicar medidas alternativas por el peligro que podría suponer la libertad del acusado. Por el contrario, en delitos menores o de naturaleza no violenta, las medidas alternativas tienen una mayor probabilidad de éxito, ya que el riesgo de fuga o de reincidencia es más bajo.



En Guayaquil, donde los índices de criminalidad son elevados y la presión social por una mayor seguridad es alta, los jueces tienden a ser más conservadores y a optar por la prisión preventiva en delitos graves. Esto reduce la posibilidad de aplicar medidas alternativas, incluso cuando podrían ser efectivas en ciertos casos. La percepción de riesgo, por tanto, es un factor importante que limita la utilización de estas medidas en delitos más serios. El historial delictivo, el arraigo familiar y la situación económica del acusado influyen en el éxito de las medidas cautelares. Personas con antecedentes o escaso arraigo son más propensas a incumplir, lo que lleva a los jueces a preferir la prisión preventiva (Fonte et al., 2022).

Por otro lado, los imputados que cuentan con un entorno familiar estable y un arraigo claro en su comunidad tienden a cumplir con las medidas cautelares impuestas, ya que es menos probable que intenten evadir la justicia. Esto subraya la importancia de un enfoque personalizado a la hora de aplicar medidas alternativas, evaluando las circunstancias individuales de cada acusado.

El contexto socioeconómico del acusado y la percepción de la sociedad respecto a las medidas cautelares alternativas también juegan un papel importante en su éxito. En muchas ocasiones, las personas de bajos recursos tienen más dificultades para cumplir con las condiciones impuestas por estas medidas, ya sea por falta de acceso a los recursos necesarios, como medios de transporte para presentarse periódicamente ante un juez, o por la necesidad de trabajar para mantener a sus familias. La percepción social de las medidas cautelares alternativas puede influir en su uso. En la ciudad de Guayaquil, la demanda de mano dura contra el crimen y la preocupación por la inseguridad presionan a los jueces a optar por la prisión preventiva en lugar de medidas alternativas (Lausch, 2022).

Comparación de la aplicación de las medidas cautelares con otras ciudades del país o región y Discusión de resultados

En ciudades como Cuenca y Loja, la implementación de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva ha sido más eficiente. Esto se debe a la menor criminalidad y a una infraestructura judicial más robusta, lo que permite un monitoreo adecuado de los imputados sin necesidad de prisión. En Cuenca, las autoridades judiciales han logrado aplicar medidas como el arresto domiciliario y la presentación periódica ante el juez de manera más frecuente, con resultados positivos. Los índices de comparecencia han sido altos, lo que ha ayudado a descongestionar el sistema penitenciario de manera notable.



Loja, por su parte, ha experimentado una reducción en el uso de la prisión preventiva, aplicando alternativas como la prohibición de salida del país y el uso de dispositivos de vigilancia electrónica. Estas medidas han permitido que los imputados enfrenten el proceso en libertad, garantizando su comparecencia. La comparación con Guayaquil revela que, mientras en Cuenca y Loja las medidas alternativas han sido eficaces, en Guayaquil la alta criminalidad y la falta de recursos han dificultado su implementación. Esto refleja que el contexto local influye significativamente en la efectividad de las medidas cautelares.

A nivel de descongestión del sistema penitenciario, Cuenca y Loja han visto una disminución en el número de reclusos preventivos. Esto ha contribuido a mejorar las condiciones carcelarias y ha permitido que los procesados enfrenten su juicio en mejores condiciones, respetando sus derechos. En términos de cumplimiento de plazos, los jueces en Cuenca y Loja han podido garantizar un seguimiento más efectivo de los procesados bajo medidas alternativas. Esto ha resultado en procesos judiciales más ágiles y una reducción en el tiempo de detención sin condena.

Ahora bien, puede decirse que, a lo largo del análisis, se ha evidenciado que, a pesar de que el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (2014), contempla medidas alternativas a la prisión preventiva, su implementación efectiva se encuentra severamente limitada, especialmente en la ciudad de Guayaquil. Este hallazgo es alarmante, considerando que instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos establecen que la privación de libertad debe ser un recurso excepcional. En la práctica, la prisión preventiva se aplica de manera regular, incluso en situaciones donde podrían considerarse medidas menos restrictivas, lo que plantea serias preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos.

En relación con la eficacia de las medidas cautelares alternativas, el análisis presentó resultados mixtos. Aunque opciones como el arresto domiciliario y la presentación periódica ante autoridades han permitido que un número significativo de imputados evite la reclusión en centros penitenciarios, la aplicación de estas medidas no ha sido lo suficientemente amplia para garantizar que la prisión preventiva se utilice como último recurso. La falta de confianza en estas alternativas por parte de los jueces, atribuida a la insuficiencia de recursos tecnológicos y a la limitada capacidad de monitoreo, ha llevado a una preferencia por la prisión preventiva como solución rápida y segura para mitigar el riesgo de fugas o interferencias en el proceso judicial.



Este contexto resuena con hallazgos de estudios previos que indican que la implementación de medidas alternativas se ve afectada por factores externos, como la alta criminalidad y la presión social por respuestas punitivas.

Para abordar estas deficiencias y optimizar la aplicación de medidas cautelares alternativas, es esencial adoptar un enfoque multifacético que contemple varias estrategias. En primer lugar, el fortalecimiento del sistema de monitoreo es importante. Esto podría incluir la inversión en tecnología de vigilancia electrónica que permita un seguimiento eficaz de los imputados, lo que, a su vez, podría aumentar la confianza de los jueces en estas medidas. Además, la capacitación continua de jueces y fiscales en la aplicación de medidas cautelares es fundamental para garantizar decisiones judiciales que reflejen los principios de proporcionalidad y necesidad establecidos en el derecho internacional. Un marco formativo robusto no solo ayudaría a los operadores de justicia a evaluar adecuadamente los casos, sino que también promovería una cultura judicial que priorice las alternativas a la prisión preventiva.

Asimismo, es imperativo realizar un análisis más personalizado al momento de aplicar las medidas cautelares, considerando factores individuales del imputado, como su historial delictivo y arraigo familiar. Los acusados con antecedentes penales o vínculos familiares débiles son percibidos como de mayor riesgo, lo que a menudo lleva a los jueces a optar por la prisión preventiva. La implementación de evaluaciones de riesgo más rigurosas y específicas podría ayudar a asegurar que las decisiones judiciales se ajusten a las circunstancias de cada caso, evitando una interpretación generalizada que no considera las particularidades de los imputados.

La comparación de los resultados en Guayaquil con otras ciudades del país, como Cuenca y Loja, donde la criminalidad es menor, también sugiere que el contexto local influye significativamente en la efectividad de las medidas alternativas. En estos lugares, un sistema judicial más adaptado a la infraestructura disponible ha permitido la implementación exitosa de medidas cautelares, contribuyendo a la descongestión del sistema penitenciario. Este hallazgo subraya la necesidad de un enfoque contextualizado que reconozca las variaciones en la criminalidad y la capacidad del sistema judicial entre varias localidades, permitiendo que las medidas cautelares se adapten a las realidades específicas de cada ciudad.

A pesar de los desafíos identificados, es posible afirmar que las medidas cautelares alternativas, si se implementan de manera adecuada, pueden reducir significativamente el uso desproporcionado de la prisión preventiva y garantizar el respeto a los derechos fundamentales,



tal como lo exigen los instrumentos internacionales. Sin embargo, para lograr este objetivo, el Estado ecuatoriano debe llevar a cabo reformas estructurales que fortalezcan tanto el sistema de justicia como el marco institucional que respalda la implementación de estas medidas. Esto incluye una mayor inversión en tecnología, la capacitación continua de jueces y fiscales, y la promoción de un sistema judicial más eficiente, transparente, adaptado a las necesidades locales. Solo a través de un enfoque integral que contemple estos elementos se podrá asegurar un equilibrio adecuado entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos de los imputados, cumpliendo así con los estándares internacionales de justicia.

Conclusiones

El análisis demostró que las medidas cautelares como la presentación periódica ante la autoridad y el arresto domiciliario son efectivas para garantizar la comparecencia de los imputados en el proceso judicial, siempre que se implementen con un seguimiento adecuado. Sin embargo, su efectividad depende, en gran medida, de la infraestructura tecnológica y de la capacidad de monitoreo que, en algunos casos, como en la ciudad de Guayaquil, son insuficientes. La falta de recursos afecta la confianza de los jueces en estas medidas, lo que lleva a un uso preferente de la prisión preventiva.

Los factores que influyen en el éxito o fracaso de las medidas cautelares incluyen el historial delictivo del imputado, su arraigo familiar y social, y la situación económica. Imputados con antecedentes o poco arraigo tienden a incumplir las medidas, lo que disminuye su efectividad. Además, la capacidad institucional para monitorear y hacer cumplir estas medidas es importante para su éxito, lo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar los mecanismos de supervisión para garantizar la protección de las garantías procesales.

Al comparar los resultados de Guayaquil con otras ciudades del país, se observa que la efectividad de las medidas cautelares es mayor en ciudades con menor criminalidad y mejores recursos judiciales, como Cuenca o Loja. En estas ciudades, las medidas alternativas han logrado reducir las fugas y descongestionar el sistema judicial de manera más efectiva. En contraste, en Guayaquil, la alta criminalidad y la limitada capacidad de monitoreo han afectado la aplicación de estas medidas, lo que ha contribuido a una dependencia mayor de la prisión preventiva.

Las medidas alternativas a la prisión preventiva previstas en el Código Orgánico Integral Penal han demostrado ser eficaces en mitigar el hacinamiento carcelario y garantizar los derechos fundamentales, siempre que se apliquen con los recursos y seguimiento necesarios. Sin



embargo, la desconfianza en su aplicación por parte de los jueces y la falta de infraestructura han limitado su uso en algunos contextos, como Guayaquil. Para que estas medidas alcancen su potencial, es importante mejorar la infraestructura judicial, fomentar su uso adecuado y garantizar un seguimiento riguroso.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2014, 10 de febrero). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/abr16_CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf
- Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Ávila, J. G., Fuentes, M. R., & Patiño, J. A. (2023). Crisis de la privación de la libertad, penas alternativas y subsidiarias. *Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 7(12), 82-102. <https://doi.org/10.37135/kai.03.12.05>
- Arandia, J. C., Robles, G. K., Moreno, P. M., & Macias, S. J. (2022). Prisión preventiva: procesos penales en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 556-561. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600556&lng=es&tlng=es
- Cuesta, A. P. (2024). Interseccionalidad y enfoque diferencial en el tratamiento a personas privadas de libertad en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 2320-2335. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11429
- Clavijo, A. S., & López, D. F. (2023). La prisión preventiva ¿medida cautelar o pena anticipada? una visión desde ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 18-28. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=721778121004>
- Fonte, M., Monteiro, V., & Charry, J. A. (2022). Las penas perdidas: los nudos críticos del sistema carcelario en el Ecuador. *Foro: Revista de Derecho*, 1(37), 160-180. doi:10.32719/26312484.2022.37.8



- Jimbo, J. D., & Pacheco, J. A. (2023). Motivation for the applicability of preventive detention in the Ecuadorian procedural system. *Polo del conocimiento*, 8(5), 1713-1736. DOI: 10.23857/pc.v8i5
- Krauth, S. (2018). *La prisión preventiva en el Ecuador*. Serie Justicia y defensa. <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2248/1/17.%20Prisio%cc%81n%20Preventiva%20en%20el%20Ecuador.pdf>
- Lausch, A. (2022). *La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones*. Independent Study Project (ISP) Collection. 3473. https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/3473
- López, A. H., Vázquez, J. L., & Arévalo, C.E. (2022). Aplicación de medidas cautelares diferentes a la prisión preventiva, en delitos sancionados con pena privativa de libertad de uno a tres años. *Polo del Conocimiento*, 7(6), 66-100. DOI:10.23857/pc.v7i6.4062
- Luque, A., & Arias, E. G. (2020). Constitutional Law in Ecuador: Presumption of Innocence and Preventive Prison. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 53(157), 169-192. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228>
- Macías, T. (2022). Las medidas alternativas como dique de contención a la prisión preventiva. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(2-1), 73-87. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.2.1089>
- Merchán, P., & Durán, A. (2022). Análisis crítico jurídico de la prisión preventiva. *Espacios*, 43(10), 1-11. DOI: 10.48082/espacios-a22v43n10p01
- Obando, O. F. (2018). *Prisión preventiva: las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia* [Tesis de Maestría en Derecho Procesal, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6176>
- Pérez, M. A. (2023). *Análisis sobre la eficacia de las medidas alternativas a la prisión preventiva con respecto al aseguramiento de comparecencia a juicio, en la unidad penal "B" con sede en el cantón Ibarra* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica del Norte]. <https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/15103>
- Pinto, J. G., & Pozo, E. E. (2024). La vulneración del principio de inocencia como garantía constitucional ante la medida cautelar de prisión preventiva. *MQRInvestigar*, 8(3), 3764–3778. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.3764-3778>



- Proaño, D. S., Coka, D. F., & Chugá, R. E. (2021). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1), 1-14.
<https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989>
- Puertas, R. L., & Silva, E. P. (2023). Materias transigibles en mediación en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(3), 226-237
DOI:10.62452/zz5zf518
- Sotalin, J. (2021). *El uso excesivo de la prisión preventiva en el hacinamiento carcelario*.
<https://repositorio.umet.edu.ec/handle/67000/529>
- Vallejo, C. (2021). La Medida Cautelar de Prohibición de Ausentarse del País Contra los Derechos del Representante Legal de una Sociedad. *USFQ Law Working Papers*, 1(12), 1-27. DOI:10.18272/usfqlwp.79
- Zalamea, D. (2024). Los servicios previos al juicio: respuesta al abuso de la prisión preventiva. *Foro: Revista de Derecho*, (42), 97-118. <https://doi.org/10.32719/26312484.2024.42.6>

